General de Carreteras, por la que se anuncio lo contratación de los obras que se indican, por el sistemo de subosta con admisión previa (**PD. 559/87**). 2.640

2657 Resolución de 17 de junio de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de conservación de carreteras (**PD. 560/87**). 2.640

CONSEJERIA DE SALUD

2630 Resolución de 11 de junio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso pública para la campaña de publicidad sobre problemas derivados del consumo de alcohol (**PD. 552/87**). 2.640

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

2613 Resolución de 10 de junio de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de las obras que se indican. 2.641

2612 Resolución de 16 de junio de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso público para la contratación de los servicios que se indican (**PD. 546/87**). 2.641

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1946 Anuncio de concurso (**PP. 483/87**). 2.641

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

2035 Edicto (**PP. 411/87**). 2.641

2037 Edicto (**PP. 412/87**). 2.642

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

2124 Edicto sobre subasta de corcho, año 1987 (**PP. 439/87**). 2.642

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

2290 Anuncio (**PP. 484/87**). 2.642

AYUNTAMIENTO DE ZUJAR (GRANADA)

2293 Anuncio (**PP. 486/87**). 2.643

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

2531 Anuncio (**PP. 524/87**). 2.643

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

2046 Resolución de 7 de mayo de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permiso de investigación minero (**PP. 415/87**). 2.644

2668 Resolución de 16 de junio de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso público de los terrenos que han quedado francos como consecuencia de la reducción de superficie de la zona de reserva a favor del Estado denominada Zona Bailén-Linares, de la provincia de Jaén (**PD. 561/87**). 2.644

CAJA DE AHORROS DE ANTEQUERA

2616 Convocatoria de asamblea general ordinaria (**PP. 548/87**). 2.644

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 109/1987, de 22 de abril, por el que se modifico la composición del patronato de la reserva integrol de la Laguna de Fuente de Piedra.

Transcurridos tres años desde la declaración de la Reserva Integral de la Laguna de Fuente de Piedra por la Ley 1/1984, de 9 de enero, y asignadas las funciones y servicios relativas a espacios naturales protegidos en Andalucía a la Agencio de Medio Ambiente, de conformidad con su Ley creadora, de 12 de junio de 1984, resulta necesario odecuar el Patronato de la citado Reserva Integral a la actual situación administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7°.3 de su Ley de declaración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de obril de 1987,

DISPONGO:

Artículo único. El Patronato de la Reserva Integral de la Laguna de Fuente de Piedra estará adscrito a efectos administrativos a la Agencia de Medio Ambiente y compuesto por los siguientes miembros:

Un representante de cada una de las Consejerías de Presidencia, Economía y Fomento, Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca y Educación y Ciencia.

Un representante de la Administración del Estado.

El Directar-Conservodor de la Reservo Integral.

Un representante de la Diputación de Máloga.

Un representante de cada uno de los Ayuntomientos de Fuente de Piedra, Campillos y Antequero.

Un representonte de los Sindicotos de Agricultores y Ganaderos con implantación en la comarca, elegido por ellos.

Un representante de las Universidades de Andalucía, designado conjuntamente por los Rectores de las mismas, de entre los científicos de la Universidad de Málaga.

Un representante del Consejo Superior de Investigociones Científicas, designado por el mismo.

Dos representantes de Asociaciones andaluzas, al menos una de ellas en Málaga, elegido por ellas mismas, entre las que por sus Estatutos se dediquen a la conservación de la naturaleza.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de junio de 1987, por la que se ratifica el programa provincial de equipamiento comunitario de la provincia de Cádiz para el año en curso.

Visto el Programa elaborado por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la Provincia de Cádiz y aprobado por la Comisión del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de fecha 9 de abril de 1987 por un importe total de Dieciséis millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y tres (16.297.473, ptas.), cuya financiación es la siguiente:

Subvención Junta de Andalucía (F.C.I.): 40% del presupuesto total de las obras: seis millones quinientas dieciocho mil novecientas ochenta y nueve (6.518.989, ptas.).

Subvención de los Fondos de Inversión del Patronato Provincial: 40% del presupuesto total de las obras: seis millones quinientas dieciocho mil novecientas ochenta y nueve (6.518.989, ptas.).

Aportación municipal: Fondos propios o préstamos del Patronato: 20% del presupuesto total de las obras: tres millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientas noventa y cinco (3.259.495, ptas.).

Considerando: que, en la elaboración del Programa por la Delegación Provincial de esta Consejería, se ha observado cuanto dispone el art. 8. del Decreto 111/84 de 25 de abril, y demás normas aplicables, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 8.1. del mencionado Decreto, vengo en ratificar dicha Programa por el importe y con la financiación que anteriormente se ha hecho constar.

Sevilla, 4 de junio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 22 de junio de 1987, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1610/DF/1987 contra los Decretos 123/87 y 124/87, de 14 de mayo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en telegrama de fecha 16 de junio de 1987, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo, al amparo de lo dispuesto en la Ley 62/1987, de 26 de diciembre, contra los Decretos 123/87 y 124/87 de 14 de mayo,

HE RESUELTO :

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1610/DF/1987, contra los Decretos 123/87 y 124/87, de 14 de mayo, por las que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la condición de funcionarios y laboral fijo de la Junta de Andalucía, para los años 1987 y 1988, a fin de que cuantos pudieran resultar interesados en el procedimiento, puedan personarse ante la Sala asistidos de Letrado y representados por Procurador, en el plazo de cinco días.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 1987.- El Secretario General, Angel Martín-Lagos Contreras

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 17 de junio de 1987, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta la empresa de trasportes Alsina Graells Sur, S.A. mediante el establecimiento de servicios mínimos, en la provincia de Málaga.

Convocada huelga por el presidente del Comité de Empresa de Transportes Alsina Graells Sur, S.A., de Málaga los días 26 y 30 de junio y 1, 3, 6, 10, 13, 17 y 20 de julio, desde las 0 horas hasta las 24 horas de los días citados, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la comunidad prestado por dicha colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses que asisten al colectivo declarante de la huelga con los intereses generales de la Comunidad.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977 de 4 de marzo; el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO :

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará al personal de la Empresa Transportes Alsina Graells Sur S.A. de Málaga, los días 26 y 30 de junio y 1,3,6,10,13,17 y 20 de julio, desde las 0 horas a las 24 horas de los días citados, deberá de ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

Ilmo. Sr. Director General de Transportes.
Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y Obras Públicas y Transportes de Málaga.

ANEXO

Línea	Servicios	Salidas
Málaga-Nerja	2	8 horas y 19 horas
Nerja-Málaga	2	17,30 horas y 20 horas
Torrox-Málaga	1	7,30 horas
Málaga-Torrox	1	17,30 horas
Vélez-Málaga-Málaga	8	6,30 - 7,30 - 8,30 9,30- 18 - 19 20 y 21 horas
Málaga-Vélez-Málaga	8	6,30 - 7,30 - 8,30 9,30 - 18 - 19 20 y 21 horas
Comares-Málaga	1	7 horas
Málaga-Comares	1	18 horas
Torre del Mar-Vélez-Málaga	6	8,30 - 9,30 -11,30 13,30 - 14 y 16 horas
Vélez-Málaga-Torre del Mar	6	a vuelta de llegada
Totalán-Cruce Olias	1	8 horas

Talleres .....3 mecánicos
Oficinas 1
Taquilleros .....3 (1 por taquilla)
1 Torre del Mar
1 Vélez-Málaga
Mozos 2
Factores 1
Limpiadores 1

Se establecerá un servicio diario Periana-Vélez-Málaga que conecte con los Autobuses de Vélez-Málaga-Málaga. Asimismo La Línea Comares-Málaga se coordinará con la Línea Totalán-Cruce de Olias.

Se atenderán los servicios oficiales de otros centros en tránsito por Málaga siguientes: